



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

RESOLUCION No

09024 AGO 2098

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan De Contingencias y estrategias para la operación de transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos y derivados en el Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor SAID ALVAREZ ASCANIO, identificado con Cedula de Ciudadanía No 88.286.425, en calidad de Representante Legal de la empresa CORPOTRANSOL S.A.S., identificada con NIT Nº 900.709.798-8, y domicilio en la Abscisa inicial K59 57 926 D A K59B82144 D, en Jurisdicción del Municipio de Aguachica - Cesar".

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993, por el decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el señor SAID ALVAREZ ASCANIO, identificado con Cedula de Ciudadanía No 88.286.425, en calidad de Representante Legal de la empresa CORPOTRANSOL S.A.S., identificada con NIT Nº 900.709.798-8, solicitó la evaluación y aprobación del Plan De Contingencias y estrategias para la operación de transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos y derivados en el Departamento del Cesar en beneficio para la empresa en mención, ubicada en la Abscisa inicial K59 57 926 D A K59B82144 D, en Jurisdicción del Municipio de Aguachica – Cesar.

Que mediante oficio OF- CPRC 0211 de fecha de 11 de diciembre de 2017, emanado por la Coordinación del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COPs, se requirió a la empresa CORPOTRANSOL S.A.S., el aporte de información y documentación complementaria.

Que la empresa CORPOTRANSOL S.A.S., radico en ventanilla única de Corpocesar bajo el No 1351 de fecha 13 de febrero de 2018, la respuesta a los requerimientos hechos en el oficio OF- CPRC 0211 de fecha de 11 de diciembre de 2017, emanado por la Coordinación del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COPs.

Que mediante Auto No. 069 de fecha 27 de julio de 2018, emanado por la Coordinación del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COPs, se dio inicio a trámite administrativo ambiental en torno a solicitud de aprobación de plan de contingencias en beneficio de la empresa CORPOTRANSOL S.A.S.

Que el día 30 de Julio de 2018 con el radicado 7422, el peticionario solicita a la Corporación el desistimiento del trámite administrativo ambiental de solicitud de aprobación de Plan De Contingencias, acogiéndose al Parágrafo 3 del Artículo 7 del Decreto No. 050 del 16 de Enero de 2018.

Que a la luz de lo establecido en el Artículo 15 del Código Civil Colombiano "Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia".

Que por mandato del Artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por le Ley 1755 de 2015 "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".

Que en el caso Sub-exámine el usuario manifiesta su voluntad de renunciar a la evaluación y aprobación del plan en mención, lo cual es legalmente admisible, ya que así como los interesados pueden desistir de sus peticiones, de igual manera los titulares de un derecho pueden renunciar a su ejercicio.

<u>www.corpocesar.gov.co</u>

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

lásina 2 de 2

Continuación Resolución No de 4 AGO 2018 "Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de evalución y aprobación del Plan De Contingencias y estrategias para la operación de transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos y derivados en el Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor SAID ALVAREZ ASCANIO, identificado con Cedula de Ciudadania No 88.286.425, en calidad de Representante Legal de la empresa CORPOTRANSOL S.A.S., identificada con NIT Nº 900.709.798-8, y domicilio en la Abscisa inicial K59 57 926 D A K59B82144 D, en Jurisdicción del Municipio de Aguachica - Cesar".

CORPOCESAR-

DISPOSICIÓN LEGAL

Artículo 29 de la constitución política. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales v administrativas.

Artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan De Contingencias y estrategias para la operación de transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos y derivados en el Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor SAID ALVAREZ ASCANIO, identificado con Cedula de Ciudadanía No 88.286.425, en calidad de Representante Legal de la empresa CORPOTRANSOL S.A.S., identificada con NIT Nº 900.709.798-8, y domicilio en la Abscisa inicial K59 57 926 D A K59B82144 D, en Jurisdicción del Municipio de Aguachica – Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente CPRC-122-2018, de la empresa CORPOTRANSOL S.A.S.

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor SAID ALVAREZ ASCANIO, identificado con Cedula de Ciudadanía No 88.286.425, en calidad de Representante Legal de la empresa CORPOTRANSOL S.A.S. o a su apoderado legalmente constituido, con domicilio en la Abscisa inicial K59 57 926 D A K59B82144 D, en Jurisdicción del Municipio de Aguachica — Cesar, o al Correo Electrónico: asistente.corpotransol@ouloook.com

ARTICULO CUARTO: Comunicar al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO SEXTO: Informar que contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, el

14 AGO 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA.

Director General.

Revisó: Alex José Ospino Sarmiento / Coordinador para la Gestión de PML, RESPEL y COPs.

Proyectó: Genoveva Daza Rueda / Profesional De Apoyo 💪

Expediente: CPRC-122-2018

<u>www.corpocesar.gov.co</u>
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



DE:

JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA

Directora General.

PARA:

WILMEN VASQUEZ MOLINA

Coordinador Sistemas Tics

ASUNTO:

PUBLICACION RESOLUCIÓN

FECHA:

14 AGO 2018

Para publicación en el Boletín Oficial de Corpocesar, se remite en medio magnético Resolución "Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del documento denominado Plan de Contingencia y Seguridad Ambiental según ISO 14001 Y OHSAS 18000 en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentada por el señor EDGAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, representante legal de la empresa EDS ANEDSEMA, identificada con NIT No 91250790-3, ubicada en la Km 8 vía al Mar cruce del municipio de Chiriguaná - Cesar."

Atentamente,

JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA

Director General.

Revisó: Alex José Ospino Sarmiento / Coordinador para la Gestión de PML, RESPEL y COPs.

Proyectó: Greeys Mojica Ordoñez / Profesional de Apoyo. 60

Expediente N° CPRC - 134 - 2018.

<u>www.corpocesar.gov.co</u>
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-15 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 02/07/2015